

FICHA: 258 – Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de refugios climáticos en el marco de la Red de Refugios Climáticos.

Para quién:

Para la línea A):

- Entidades y organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro.
- Administraciones públicas.
- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas.
- Colegios profesionales.

Para las líneas B) y C) podrán obtener la condición de beneficiarias las Administraciones Públicas..

Convocada en: BOE - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 28/07/2026 del Estado

Enlace de acceso:

<https://fundacion-biodiversidad.sedelectronica.es/>

Normativa de referencia:

Resolución de 23 de julio de 2026

Extracto convocatoria:

<https://boe.es/boe/dias/2026/07/28/pdfs/BOE-B-2026-25517.pdf>

Detalle convocatoria:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/921531>

Ámbitos funcionales: Medio Ambiente

Cuantía:

La línea A) contará una dotación máxima de 2.000.000,00 €.

La línea B) contará con una dotación máxima de 3.000.000,00 €.

La línea C) contará con una dotación máxima de 5.000.000,00 €.

Inicio de presentación: 29/07/2026

Fin de presentación: 15/10/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo:

Importe mínimo: No se define

En la línea A) el máximo de ayuda a solicitar por propuesta será de 50.000,00 €.

En la línea B) el máximo de ayuda a solicitar por propuesta será 300.000,00 €.

En la línea C) el máximo de ayuda a solicitar por propuesta será de 250.000,00 €.

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

La convocatoria tiene por objeto específico apoyar el acondicionamiento y adecuación de espacios interiores destinados a convertirse en refugios climáticos e integrarse en la Red de Refugios Climáticos.

Actuaciones subvencionables

Línea A), para la adecuación de equipamientos como refugios individuales.

Línea B), para la adecuación de equipamientos para la creación de redes de refugios.

Línea C), para la mejora de la adaptación climática de centros educativos habilitados como refugio

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

a) Gastos directos:

i. Gastos de personal.

ii. Gastos de viajes y manutención.

iii. Gastos de asistencias externas.

iv. Gastos de material inventariable.

v. Gastos de material fungible.

vi. Otros gastos no contemplados en los anteriores apartados que se deriven de la actuación y que sean necesarios para su ejecución.

b) Gastos indirectos.

Período elegible de gasto

El plazo de ejecución de las actuaciones comenzará tras la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria y finalizará el 30 de septiembre de 2029, prórrogas incluidas, en el caso de las líneas de A) y B). Para la línea C) el plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2030.